



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. -2403/DRMAP. -1366/2024.



C. Leonardo Álvarez Pérez
Apoderado legal de
Ocean Marine, S.A. de C.V.
Av. Presidente Masaryk 61, Int. 901-B,
Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel
Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-008/2024** de fecha 01 de marzo de 2024, así como a su escrito de fecha 14 de marzo de 2024, mediante el cual, solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Frontera, Tabasco**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V y 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como a la Condición Séptima de la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditados los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Ocean Marine, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Frontera, Tabasco
Apoderado Legal acreditado:	C. José Alfredo Rabanales Rabanales
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 403, Col. Constitución e Independencia, C.P. 86750, Frontera, Tabasco.
Tipo de Navegación:	Altura y Cabotaje

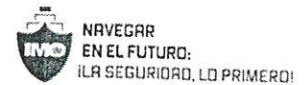
Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -008/2024** de fecha 01 de marzo de 2024, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -008/2024** de fecha 01 de marzo de 2024, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Copias: UN GENERAL ADJUNTA
Al C. Vicealmirante.- Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Pte.
Al C. Titular de la Capitanía de Puerto en Frontera. - P/Su Cto. - Frontera, Tab.
Al Expediente 009/2024